,ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 019	
Hora: 4:00 Pm – 6:00 pm	**Fecha: 24 de Marzo del 2020**
Lugar:	**Dirección Regional**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación Regional para análisis de la contratación requerida para las necesidades contractuales requeridas por la Regional Valle del Cauca que se tramitan por los numerales 1.2.3 y 4.3 del Manual de Contratación, para la atención a la primera infancia en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral HCB en todas sus formas de atención, Jardín social y la modalidad mil días para cambiar el mundo.

Agenda:

1. *Instalación del comité de contratación.*
2. *Verificación del quorum.*
3. *Análisis de la contratación requerida por la Regional Valle del Cauca en el marco de la contratación de la modalidad mil días para cambiar el mundo cuyo objeto es: Promover el desarrollo de las niñas y los niños en sus mil primeros días de vida (desde la gestación), a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición aguda y crónica, mediante la promoción de condiciones adecuadas denutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional.*
4. *Análisis de la contratación requerida para las necesidades contractuales requeridas por la Regional Valle del Cauca que se tramitan por los numerales 1.2.3 y 4.3 del Manual de Contratación, en el marco de la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral HCB en todas sus formas de atención, Jardín social.*
5. *Análisis y toma de decisiones de contratación de los cupos de las necesidades contractuales con manifestación de desistimiento por parte de los oferentes seleccionados para contratar; tras la aplicación de las reglas sucesivas y excluyentes.*
6. *Recomendaciones a los integrantes del comité.*
7. *Votación y decisión de contratación.*

Desarrollo:

1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Siendo las 04:00 pm se da inicio a la reunión del comité de contratación, dando cumplimiento a los criterios del proceso contractual definidos en el manual de contratación vigente del ICBF, relacionados con análisis de las necesidades contractuales del Grupo de Ciclos De Vida y Nutrición para los servicios de Primera Infancia los cuales se desarrollan a través de la atención integral HCB en todas sus formas de atención, Jardín social, desarrollo infantil en establecimiento de reclusión DIER. Así mismo la modalidad mil días para cambiar el mundo.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional Valle del Cauca procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación. En primera instancia, se realiza verificación del Quorum y se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y CON VOTO:

Carlos Humberto Bravo Riomaña - *Director Regional Valle del Cauca*
Eliana Martínez Llanos - *Coordinadora Grupo Financiero*
Esperanza Claudia Bravo - *Coordinadora Grupo Jurídico*

SECRETARIA DE COMITÉ:
Esperanza Claudia Bravo - *Coordinadora Grupo Jurídico*

MIEMBROS INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO:

Yuliet Celmira Rodríguez Angulo.	*- Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición*
La Dra. Yuliet Celmira Rodríguez Angulo, coordinadora del Grupo que solicita la contratación, propone que la Dra DIANA MARCELA HURTADO - Enlace Regional de la modalidad mil días para cambiar el mundo de la Dirección de Nutrición, sea invitada vía telefónica para que realice el soporte técnico en lo relacionado a las instrucciones realizadas en el memorado 20201900000054663 del 17 de marzo de 2020 suscrito por la Dra ZULMA FONSECA CENTENO Directora de Nutrición. La propuesta es avalada por los integrantes del comité	
La Coordinadora del Grupo Jurídico propone la participación como invitado al comité del Dr Carlos Mario Barrera Sánchez, indicando que a pesar de que a pesar de encontrarse delegada en ella la secretaria técnica del comité, requiere de apoyo para la gestión del acta derivada del espacio. *Los integrantes del comité viabilizan la participación en el espacio.*	
Carlos Mario Barrera Sánchez	*Profesional Especializado del Grupo Jurídico*

Se deja constancia que los invitados con voz, pero sin voto son apoyo técnico con el fin de orientar las instrucciones y recomendaciones realizadas para surtir el proceso de contratación de primera infancia.

En el sentido de lo anterior, se realiza la verificación del quorum quedando de la siguiente manera

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y CON VOTO:

Carlos Humberto Bravo Riomaña - Director Regional Valle del Cauca
Eliana Martínez Llanos - Coordinadora Grupo Financiero
Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico

SECRETARIA DE COMITÉ:
Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico

MIEMBROS INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO:

Yuliet Celmira Rodríguez Angulo.	*Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.*
Carlos Mario Barrera Sánchez	*Profesional Especializado del Grupo Jurídico.*
Diana Marcela Hurtado	*Enlace Regional de la Dirección de Nutrición.*

PUBLICA

3. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA POR LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO:

La coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición expone a los miembros del comité de contratación que en atención al memorando 20201900000054663 del 17 de marzo de 2020, suscrito por la directora de Nutrición ZULMA FONCESA CENTENO, el cual es un alcance para las instrucciones de contratación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, en primera medida se iba a realizar por medio de adiciones por el término de un (1) mes a los contratos de aporte suscritos en la vigencia 2019, pero en atención a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de prevención y contención del Coronavirus COVID-19, se tomó la determinación mediante memorando 20201900000051953 del 13 de marzo de 2020 de realizar nuevos contratos a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 con los oferentes habilitados en el BANCO DE OFERENTES IP004/2017 con formado mediante resolución 12682 de 2017, actualizado mediante resoluciones 4827, 5108, 5398, 5625 de 2019, ciñiendose a lo descrito en el memorando antes citado:

"*En este sentido, me permito dar alcance al memorando con radicado N.º 20201900000051953 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se informo a los Direcciones Regionales la decisión de realizar adiciones por un mes a los contratos vigentes de la modalidad 1.000 días para cambiar al mundo. Ahora bien, con base en las premisas anteriormente señaladas se hará necesario ajustar la directriz difundida en el memorando señalado y dar alcance al mismo, en el sentido de realizar nuevos contratos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo con el objetivo de asegurar la prestación del servicio durante la contingencia.*

Así las cosas, la nueva contratación se realizará en los siguientes términos y en los siguientes periodos:

MODALIDAD	***FORMA DE CONTRATACION***	***CONTRATACION DESDE EL***	***CONTRATACION HASTA EL***
1.000 días para cambiar el mundo	*Banco nacional de oferentes IP004/2017*	*1 de abril de 2020*	*30 de septiembre de 2020*

Para la contratación de la modalidad 1000 días para cambiar el mundo, se utilizará el banco de oferentes IP004/2017, conformado mediante resolución 12682 de 2017, actualizando mediante resoluciones 4827, 5108, 5398, 5625 de 2019 y deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Es responsabilidad de los Directores Regionales adelantaran con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación a fin de garantizar el inicio oportuno de la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar, a través de la modalidad "1.000 dios para cambiar el mundo"

b) Las Direcciones Regionales deberán verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, atendiendo las necesidades de operación la modalidad "1.000 días para cambiar al mundo" Así mismo, se deberá velar porque los mismos inicien el día primero (1) de abril de 2020.

PÚBLICA

c) De conformidad con el numeral 23 "contratación de operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de ICBF" del instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar adoptado por el Instituto, una vez seleccionado el oferente, el Director (a) Regional procederá a hacerle una invitación, especificando:

· Modalidad a contratar

· Numero de cupos

· Lugar de ejecución

· Valor del contrato (según presupuesto asignado para las vigencias 2019-2020)

· Demás elementos necesarios para que el habilitado analice y manifieste por escrito si se encuentra interesado en contratar.

d) Recibida la comunicación afirmativa por parte de la entidad habilitada, se deberá proceder a convocar al Comité de Contratación de la Regional para que este emita concepto sobre la misma.

En aras de lograr una mayor eficiencia administrativa y optimizar los procesos, se sugiere surtir el proceso de invitación de las circunscripciones municipal, departamental y nacional, en una sola invitación a los oferentes habilitados. Para la evaluación y selección de quienes presenten manifestación de interés, se deberán verificar los resultados de su gestión y operación durante la vigencia 2019 y en anteriores vigencias, a través de las evaluaciones técnicas realizadas por los supervisores de contrato y/o profesionales de apoyo a la supervisión, el cumplimiento en el registro con oportunidad y la calidad de la información de los usuarios atendidos, los resultados de los indicadores de mejoramiento nutricional asociados con el plan de acción institucional y la existencia de requerimientos contractuales (si los hubiere), el proceder y tramite realizado por la respectiva EAS. Se recomienda incluir en la invitación, que la misma no genera obligación de suscribir contrato.

Sin perjuicios de los anterior, las Regionales deberán verificar que la entidad sin ánimo de lucro con la que pretenden contratar no haya sido excluida del Banco Nacional de Oferentes conforme lo establece el numeral 24 "causales de exclusión del Banco Nacional de Oferentes" del instructivo antes citado."

En atención a los pasos e instrucciones descrito en el memorando el Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición procedió a solicitar idoneidad a los supervisores de los dos (2) contratos de la modalidad mil días para cambiar el mundo que suscribió la Regional Valle del Cauca en el mes de diciembre de 2019:

1. Fundación para el Desarrollo y la Gestión Social Ambiental Marama, quien opero 150 cupos en los municipios de: Cartago, Argelia, El Aguila y Ulloa. La Coordinadora del Centro Zonal Cartago quien fue la profesional que realizó la supervisión otorga la idoneidad a la entidad.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. Fundación Social y Cultural de San Antonio de Padua, quien opero 600 cupos en los municipios de Cali, Buenaventura, Yumbo, Roldanillo, Bolivar, El Dovio y Toro. La Coordinadora del Centro Zonal ladera quien fue la profesional que realizó la supervisión otorga la idoneidad a la entidad.

Una vez verificada la idoneidad la Coordinadora del área que solicita la contratación expone que, así como el Gobierno Nacional ha tomado medidas de prevención frente a la declarada pandemia del Covid-19 por la Organización Mundial de la Salud, es nuestra obligación como entidad nacional garante del bienestar de los niños, niñas y adolescentes que habiten en el territorio colombiano, garantizar la prestación del servicio bajo la modalidad mil días para cambiar el mundo.

Por lo cual recomienda desde la parte técnica con el fin no afectar la nutrición de los beneficiarios de la estrategia, se contrate con los operadores que han venido prestando el servicio de manera eficiente, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el memorando 20201900000054663 del 17 de marzo de 2020 al encontrarse habilitados en el BANCO DE OFERENTES IP004/2017 con formado mediante resolución 12682 de 2017, actualizado mediante resoluciones 4827, 5108, 5398, 5625 de 2019. Por este motivo en atención al memorando mencionado anteriormente el Director Regional el martes 24 de marzo de 2020 realizó invitación a la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición: Modalidad 1000 para cambiar el mundo a los operadores Fundación para el Desarrollo y la Gestión Social Ambiental Marama, y Fundación Social y Cultural de San Antonio de Padua, los cuales contestaron dentro del término estipulado, aceptando la invitación con los documentos requeridos.
Dicha recomendación es compartida y reafirmada por la Profesional Diana Marcela Hurtado de la Dirección de Nutrición, enlace Regional para la modalidad, la misma hace la salvedad que el operador Fundación Social y Cultural de San Antonio de Padua presento algunos inconvenientes durante la ejecución del contrato actual, las mismas fueron superadas, pero hay que estar muy atentos realizando el debido acompañamiento al que haya lugar.

RECOMENDACIONES TECNICAS DEL COMITÉ

.El comité en pleno acepta la recomendación técnica y con fundamento a lo anterior recomiendan suscribir contratos con los dos (2) operadores que venían prestando el servicio y se cumplen con dispuesto en el memorando 20201900000054663 del 17 de marzo de 2020 al encontrarse habilitados en el BANCO DE OFERENTES IP004/2017 con formado mediante resolución 12682 de 2017, actualizado mediante resoluciones 4827, 5108, 5398, 5625 de 2019. Los cuales de relación a continuación:

OPERADOR	*NIT*	*CUPOS*	*VALOR APORTE DEL ICBF*
Fundación para el Desarrollo y la Gestión Social Ambiental Marama		150	$248.047.398
Fundación Social y Cultural de San Antonio de Padua	805027243	600	$992.189.592

VOTACION

Los integrantes de comité con voto aceptan la recomendación de contratación con tres (3) votos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA PARA LAS NECESIDADES CONTRACTUALES REQUERIDAS POR LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA QUE SE TRAMITAN POR LOS NUMERALES 1.2.3 Y 4.3 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

La Dra. Yuliet Celmira Rodríguez Angulo, expone al comité que se requiere atender los servicios de dos (2) necesidades contractuales que se tramitan por el numeral 4.3 del manual de contratación *"la dependencia y/o la respectiva regional, podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios y/o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los hogares comunitarios de bienestar en sus diferentes formas de atención: jardines sociales, hogares múltiples, hogares empresariales, hogares comunitarios fami, hogares comunitarios familiares, HCB agrupados y hogares infantiles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF por ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En caso de que la ordenación del gasto se encuentre en cabeza de los Directores Regionales, para la contratación del régimen especial de aporte, será necesario contar con el aval y autorización por parte del Director Misional correspondiente.",*

En atención al memorando 20201600000053063 del 13 de marzo de 20220 suscrito por el Dr CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO, Director de Primera Infancia en el cual se da "Aval y Autorización para la celebración de contratos de aporte para servicios Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención (HCB. HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI y Jardín Social ", (….)

"En el marco de las funciones otorgadas por el Decreto 987 de 2012 a la Dirección de Primera Infancia, particularmente las siguientes: (i) Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia, y, (ii) Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garantices los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia, y con el propósito de continuar asegurando las condiciones para la prestación del servicio de Educación Inicial en el marco de la atención integral, en todos los componentes de calidad; observando los principios de eficiencia y eficacia en la inversión de los recursos, y en aplicación de lo establecido en el Título IV del Manual de Contratación vigente, especialmente lo dispuesto en el numeral 1.4.4 sobre el ejercicio de facultades por parte de los Directores Regionales en coordinación con las dependencias respectivas de la Dirección General, otorga el presente ***AVAL Y AUTORIZACIÓN*** *para la celebración de contratos de aporte bajo el numeral 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente, con Asociaciones de Padres y Madres Usuarios del Servicio y de Padres Usuarios y/o Madres Comunitarias, el cual estará supeditado al cumplimiento cabal por parte de los Directores Regionales previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:,*

a. *Los contratos de aporte se celebrarán con la finalidad de prestar atención a las niñas, los niños y mujeres gestantes usuarios de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardín Social, a partir del* ***1° de abril de 2020****.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

c. Las Direcciones Regionales deberán realizar la verificación de los requisitos mínimos contenidos en el memorando de orientaciones con radicado No. 20201600000047013 del 6 de marzo de 2020, desde los aspectos legales, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por el ICBF para que las entidades sean consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado dentro de los estudios previos que harán parte del expediente contractual, de este análisis de debe dejar constancia en una matriz la cual se debe adjuntar al estudio previo correspondiente el cual debe ser presentado como sustento del comité de contratación regional.

g. Se sugiere a las Direcciones Regionales abstenerse de celebrar contratos de aporte, en aquellos casos donde el operador tenga una categoría de desempeño Aceptable o Baja y/o tenga sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios contractuales con el ICBF.

Sin embargo, si el operador con el que se va a celebrar el contrato de aporte reporta categoría Aceptable o Bajo, se deberán sustentar al Comité de Contratación de la Regional las razones que justifican su selección, la cual deberá obedecer a la estricta necesidad de la contratación y la prestación efectiva del servicio, de igual modo, dicha justificación deberá quedar contenida en el estudio previo del proceso de contratación.

El grupo interesado en la contratación indica que el Director Regional se encuentra autorizado para suscribir contratos con las entidades que cumplan los requisitos técnicos, financiero y jurídicos establecidos, que hayan prestado el servicio requerido en la vigencia inmediatamente anterior y que hayan obtenido una calificación Sobresaliente o Buena en el índice de desempeño. En caso tal que la calificación haya sido regular o malo, los supervisores de los contratos que se están ejecutando certifican que las Entidades han venido realizando acciones correctivas, por lo cual otorgan concepto favorable para que la Regional Valle del Cauca del ICBF contrate sus servicios con las mismas, toda vez que debido a la georreferenciación donde se encuentran ubicadas no hay quien más supla la necesidad.

En razón a lo anterior y de conformidad al memorando 20201600000047013 del 06 de marzo de 2020 suscrito por el Dr CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO, Director de Primera Infancia por medio del cual se dan *" Orientaciones para la suscripción de nuevos de aporte con Asociaciones de Padres y Madres de Usuarios del Servicio y de Padres Usuarios y/o Madres Comunitarios que contemplan la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral: Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención (HCB. HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI).* En el mismo se establecieron las condiciones mínimas legales, financieras, técnicas, y de experiencia, que garanticen la prestación de los servicios, los cual se enuncian a continuación:

I. ASPECTOS LEGALES:

a.	**Identificación del Representante Legal y/o Apoderado: fotocopia legible del documento de identificación (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte vigente) de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de que la documentación sea presentada a través de apoderado especial, el interesado deberá aportar el poder debidamente autenticado.**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

b.	**Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de firma del contrato de aporte.**
c.	**Certificado de aportes de seguridad social y parafiscales, Articulo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y la ley 1150 de 2007**
d.	**Registro Único Tributario – RUT**
e.	**Certificación de reconocimiento de la personería Juridica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés**
f.	**Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT) expedido por la Procuraduría General de la Nación.**
g.	**Consulta certificada de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT) expedido por la Contraloría General de la Republica**
h.	**Consulta certificada de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional**
i.	**Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – de la Policía Nacional del Representante Legal**
j.	**Formato de Autorización consulta de Inhabilidades por delitos Sexuales del Representante Legal, firmado; y consulta certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del Representante Legal**

II. ASPECTOS FINANCIEROS:

Las asociaciones de Padres y Madres Usuarios del Servicio y de Padres Usuarios y/o Madres Comunitarias, deberán presentar los contratos que han celebrado dentro de los últimos cinco años. La definición de la cuantía máxima que le permita a la asociación operar contratos de aporte, se establecerá cuantificando el valor más alto de los contratos ejecutados en un mismo año en la operación de atención a primera infancia, según los contratos presentados.

La definición del valor máximo debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-, dividiendo el valor máximo encontrado por el valor del SMMLV de la vigencia del contrato. Este indicados expresado en SMMLV será el factor de conversión para la actual vigencia el cual se multiplicará por el salario mínimo del año 2020 ($877.803).

Para los contratos ejecutados en manera simultánea (traslapos) no se tendrá en cuenta los tiempos de ejecución simultáneos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

III. ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Las Asociaciones de Padres y Madres Usuarios del Servicio y de Padres Usuarios y/o Madres Comunitarias, acreditarán una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de educación en el marco de la atención integral a la primera infancia, con contratos que hayan celebrado dentro de los cinco (5) años anteriores.

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2 *"Información para inscripción, renovación o actualización."*, en el Numeral 2.5 dispone que, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

IV. ASPECTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Asimismo, y dentro del proceso que adelantará la Dirección Regional, deberá verificar que las entidades presenten buen desempeño en contratos suscritos con el ICBF, verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por la entidad, para el efecto se revisará el índice de Desempeño de las Entidades Administradora del Servicio - IDEAS-. La versión por consultas con corte al 31 de diciembre de 2019 y se encuentra en la siguiente ruta:
\\icbf.gov.co\fs_dpi\2020\08.Regionales\0.8.2_Indice_Desempeño\2019\Cuarto Trimestre
En el caso de las Asociaciones de Padres y Madres Usuarios del Servicio y de Padres Usuarios y/o Madres Comunitarias que no registren resultados dentro de dicha herramienta de apoyo se diligenciará *No Aplica*.
Si la entidad está en la categoría *Aceptable* o *Bajo*, se deberá sustentar ante el Comité de Contratación de la Regional las razones que justifican su elección, la cual deberá obedecer a la estricta necesidad de la contratación y la prestación efectiva del servicio, de igual modo dicha justificación deberá quedar contenida en el estudio previo del proceso de contratación.
De otro parte, también deberá verificar que las entidades no tengan sanciones en firme derivadas de procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o fallos judiciales en relación con el incumplimiento del objeto y obligaciones de (los) contrato(s) que estén debidamente ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.

El grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición expidió certificación de aspectos técnicos y de experiencia, así mismo procedió a solicitar verificación de los aspectos legales a la Coordinación del Grupo Jurídico, verificación de los aspectos financieros a la Coordinación del Grupo Financiero, verificación del IDEAS (BAJO en color ROJO, ACEPTABLE en color ROSADO, BUENO en color VERDE CLARO y SOBRESALIENTE en color VERDE OSCURO) y que las entidades no tengan sanciones en firme derivadas de procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF, de las siguientes entidades:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	OPERADOR	NIT	CUPOS	VALOR CONTRATO	INDICE GENERAL EAS	CATEGORIZACIÓN GENERAL
93613	SURORIENTAL	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR MANUELA BELTRAN GRUPO 3	800209439	216	$329.074.060	94,40	Sobresaliente
93647	YUMBO	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LAS AMERICAS	800058351	300	$457.047.306	96,7	Sobresaliente

RECOMENDACIONES TECNICAS DEL COMITÉ

.El comité en pleno acepta la recomendación técnica y con fundamento a lo anterior recomiendan suscribir contrato con los dos (2) operadores que venían prestando el servicio y se cumplen con dispuesto en el memorando 20201600000053063 del 13 de marzo de 20220.

VOTACION

Los integrantes de comité con voto aceptan la recomendación de contratación con tres (3) votos.

Para finalizar La Dra Yuliet Celmira Rodríguez Angulo Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición, expone que se requiere adelantar la contratación del proceso en primera infancia para la atención del servicio, bajo la modalidad de contratación por 1.2.3 "*Atención a Grupos Étnicos Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se utilizará la modalidad de contratación que corresponda de conformidad con la ley, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio, se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF.*" , por lo cual expidió certificación de aspectos técnicos y de experiencia, así mismo procedió a solicitar verificación de los aspectos legales a la Coordinación del Grupo Jurídico, verificación de los aspectos financieros a la Coordinación del Grupo Financiero, verificación del IDEAS (BAJO en color ROJO, ACEPTABLE en color ROSADO, BUENO en color VERDE CLARO y SOBRESALIENTE en color VERDE OSCURO) y que las entidades no tengan sanciones en firme derivadas de procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF. . En caso tal que la calificación haya sido regular o malo, los supervisores de los contratos que se están ejecutando certifican que las Entidades han venido realizando acciones correctivas, por lo cual otorgan concepto favorable para que la Regional Valle del Cauca del ICBF contrate sus servicios con las mismas, toda vez que debido a la georreferenciación donde se encuentran ubicadas no hay quien más supla la necesidad. Procede a exponer las siguientes veinte (20) necesidades contractuales:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	OPERADOR	NIT	CUPOS	VALOR CONTRATO	INDICE GENERAL EAS	CATEGORIZACIÓN GENERAL
21975	BUENAVENTURA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA (ZONA MEDIA Y ALTA)	835001125	200	$342.516.608	91,00	Sobresaliente

PÚBLICA

38489	BUENA VENTURA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	835000748	340	$569.367.196	78,90	Aceptable

RECOMENDACIONES TECNICAS DEL COMITÉ

.El comité en pleno acepta la recomendación técnica y con fundamento a lo anterior recomiendan suscribir contratos con los dos (2) operadores que venía prestando el servicio, así hayan obtenido baja calificación en el IDEAS, debido a que los supervisores de los contratos presentan justificación técnica que la entidad apoyó la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, cumplieron con los comité técnicos operativos y participaron activamente en sus sesiones, y cumplieron con todos los llamados y solicitudes realizados al interior del ICBF.

VOTACION

Los integrantes de comité con voto aceptan la recomendación de contratación con tres (3) votos.

5. Análisis y toma de decisiones de contratación de los cupos de las necesidades contractuales con manifestación de desistimiento por parte de los oferentes seleccionados para contratar; tras la aplicación de las reglas sucesivas y excluyentes.

La Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición indica a los miembros del comité de contratación que una vez se realizo la notificación a los operadores que obtuvieron la mas alta calificación de los criterios de selección expuesto en el acta 17 del 20 de marzo de 2020 se presente el caso particular con el operador ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO con NIT 900.509.527 el cual al no presentarse con la documentación requerida para iniciar el tramite precontractual, la Dra Yuliet Celmira Rodríguez Angulo Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición mediante correo electrónico institucional le solicita que informe si va allegar los documentos indicados para prestar el servicio de las necesidades contractuales en las cuales obtuvo la mas alta calificación. El representante legal de la Asociación mediante correo electrónico manifiesta que debido a la Pandamia del COVID-19 no le ha sido posible radicar los papeles solicitados y que debido a las normas nacionales, departamentales y municipales no le es posible desplazar a la ciudad de cali para el inicio de la prestación del servicio, en razón a esto desiste de contratar con el ICBF para la necesidad contractual 93594 del Centro Zonal Nororiental de la Regional Valle del Cauca.

En concordancia con lo mencionado los miembros del comité consideran necesario realizar nuevamente ciñéndose a la metodología descrita en los memorandos **de Recomendaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral HCB en todas sus formas de atención , Jardín social, desarrollo infantil en establecimiento de reclusión DIER No 20201600000003613 del 25 de febrero de 2020 y No 20201600000047013 del 06 de marzo del 2020 y comunicación electrónica del 10 de marzo de 2020 emitida por el Director Nacional de Primera Infancia los cuales se aportan como parte integral del acta del comité , así como el** Memorando con radicado No. 20201600000013633 del 30 de enero del año en curso. **", así como los soportes técnicos gestionados por los medios de comunicación existentes mediante asistencia y apoyo técnico telefónico del nivel Nacional,** son validados por el comité para el proceso de análisis y recomendación para la selección de contratistas en el marco de la IP 0032019.

METODOLOGIA:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1. *Verificación una a una de las necesidades contractuales de la regional Valle que serán contratadas conforme a lo especificado en el manual de contratación y memorandos* ***No 20201600000003613 del 25 de febrero de 2020 y No 20201600000047013 del 06 de marzo del 2020 y comunicación electrónica del 10 de marzo de 2020 emitida por el Director Nacional de Primera Infancia*** *, donde se exponen la valoración de requisitos parametrizados para cada factor de inclusión que son (4) cuatro para el caso de* ***servicios de educación inicial en el marco de la atención integral HCB en todas sus formas de atención , Jardín social, desarrollo infantil en establecimiento de reclusión y el memorando 20201600000013633 del 30 de enero de 2020 emitido por el director nacional de primera infancia y la directora Nacional de contratación***
2. *Verificación por cada necesidad contractual de cada una de las manifestaciones de interés remitidas por los mecanismos definidos por el ICBF regional valle del Cauca (invitacionpivalle@icbf.gov.co.), los cuales reposan en la oficina del grupo solicitante en medio digital y que han sido previamente consolidados en la base de datos o matriz de análisis, donde todas las manifestaciones de interés serán expuestas de manera sucesiva y excluyente a las 4 primeras reglas para seleccionar contratistas por BNOPI 003-2019 del capítulo IV de la IP 003-2019*
3. *Cada manifestación de interés se expondrá a la valoración de las reglas para seleccionar contratistas del memorando No 20201600000013633 del 30 de enero de 2020 y N.º 20201600000010173 y de la IP 003- 2019, de manera sucesiva en el orden definido en el mismo, donde la exclusión de oferentes interesados obedecerá exclusivamente al a la superación de las reglas definidas conforme a la parametrización del memorando y en su estricto orden de análisis.*
4. *Se acoge lo considerando el literal 2.2 del memorando* ***No 20201600000003613 del 25 de febrero de 2020 cuando indica****, "… para este proceso de contratación se mantienen vigentes las recomendaciones para la contratación de servicios DIMF …"*
5. *La capacidad residual se tomará de los reportes remitidos y/o publicados mediante el share Point por la sede de la dirección nacional y en caso de requerirse recurrir a su verificación , los soportes serán incorporados como parte del acta.*
6. *Entiéndase el orden de análisis aquel definido a literal 2.1.4 del memorando N.º 20201600000013633, mismas descritas a capítulo IV de la IP 003 – 2019 Banco nacional de oferentes con su validación así:*

Secuencia aplicación	REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS	CUMPLE	SIGUE	NO CUMPLE	EXCLUIDO
A	Se preferirán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por la entidad. Para el efecto, se revisará el Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio. -IDEAS				
B	Se preferirán oferentes que no tengan sanciones en firme derivadas de procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF				
C	Se preferirán oferentes cuya propuesta pedagógica para la educación inicial sea diseñada conforme a los referentes técnicos. definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio, la cual se deberá ajustar mejor a las necesidades del servicio a contratar, para lo cual se deberán sustentar las razones que justifican su selección en el estudio previo				
D	Se preferirá al oferente con mayor capacidad operativa disponible de los interesados; la capacidad operativa estará representada en SMMLV de acuerdo con los rangos definidos en la IP-003 de 2019 y es agotable en la medida que un mismo oferente vaya suscribiendo contratos tendientes a la prestación de los servicios de Primera Infancia a nivel nacional				

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

No es aplicable el criterio E pues en este tipo de servicios se exceptúa la obligatoriedad de la oferta de contrapartida y valores técnicos agregados tal cual reza en el memorando 20201600000036103 del 25 de febrero de 2020 "Recomendaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER", en el numeral 2.2.1 y en la IP 003 (…) 3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA. Nota 1: Para la modalidad propia e intercultural, los hogares infantiles y la operación de HCB en todas sus formas la contrapartida no es de obligatorio cumplimiento.

Metodológicamente y conforme a la parametrización realizada y soportada en el memorando N.º 20201600000010173 y memorando N.º 20201600000013633 emitidos por la sede de la dirección Nacional, la Regional Valle del Cauca define el método aplicable a la validación de cada regla de selección de cada manifestación de interés de las necesidades a contratar por banco de oferentes

Secuencia aplicación	***REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS*** *N.º 20201600000010173 ip003-2019*	***PARAMETRIZACIONES Y HERRAMIENTAS***
A	*Se preferirán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por la entidad. Para el efecto, se revisará el Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio. - IDEAS·*	1. *Superan la regla A, los oferentes interesados por cada necesidad contractual regional que acrediten que se ubican en sobresaliente y bueno y/o en la mayor valoración de este criterio en relación con los demás oferentes interesados en la misma necesidad contractual* 2. *Superan la regla A, los oferentes interesados por cada necesidad contractual regional cuyas entidades no tienen resultados en el Índice de desempeño de entidades administradoras del servicio IDEAS por no haber suscrito contratos con el ICBF*
	Fuente de extracción del parámetro Memorando con radicado No. 20201600000013633 del 30 de enero del año en curso. Y No 20201600000003613 - N.º 20201600000010173	*Ahora, si en el proceso de invitación hay manifestaciones de interés de entidades que no tienen resultados en el Índice o no han suscrito contratos con el ICBF, y de forma paralela hay entidades con una categoría de desempeño, se aplicará la siguiente regla. En cuanto: a las entidades con categorías de desempeño Aceptable y Bajo, se deberá descartar sus manifestaciones de interés con la aplicación de esta regla.*
	Herramienta insumo para obtención de la información de análisis	***-IDEAS-**, actualizado. La versión por consultar es con corte al 31 de diciembre de 2019 y se encuentra. en la siguiente ruta: ·**\\icbf.gov.co\fs_dpi\2020\08.Regionales\0.8.2_Indice_Desempeño\2019\Cuato Trimestre,** remitida a las regionales por comunicación electrónica**,** que reposa en el expediente*
B	*Se preferirán oferentes que no tengan sanciones en firme derivadas de procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier*	*Superan la regla B,* 1. *Oferentes interesados por cada necesidad contractual regional SIN SANCIONES en firme derivadas de procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF, así como aquellas derivadas*

COPIA

	tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF	*de relaciones contractuales con otras entidades y reportadas en el RUP como multas sanciones y demás.*
	Fuente de extracción *Memorando con radicado No. 20201600000013633 del 30 de enero del año en curso. Y No 20201600000003613 - N.º 20201600000010173*	*"…se revisará desde la Regional la información que entregue la Dirección de Primera Infancia, previamente consolidada con lo aportado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, …"* *"En todo caso, en el momento de evaluar las entidades se efectuarán verificaciones en el RUP, …"*
	Herramienta insumo para obtención de la información de análisis	*Sandra Patricia Orozco Marin - Jue 06/02/2020 18:56 - Información sancionatorio s administrativos y contractuales* *Cuadros de Mando con reporte electrónico* Correo electrónico adjunto toda vez este fue remitido el martes 25 de febrero desde el correo electrónico del Director de Primera Infancia a las Direcciones Regionales. Dentro de los documentos adjuntos se encuentra la matriz en Excel. Para una mayor ilustración: ***Cuarto:*** *De otro lado, en el siguiente link se podrá consultar* ***la base de datos de operadores sancionados ejecutoriados*** *(este reporte se alimenta de la información que envían todas las regionales del País y el cual es consolidado por la Dirección de Contratación) y se encuentra en la NAS* \\icbf.gov.co\fs_DCO\DIRECCION DE CONTRATACION\POSCONTRACTUAL\OPERADORES SANCIONADOS O EN PROCESO
C	*Se preferirán oferentes cuya propuesta pedagógica para la educación inicial sea diseñada conforme a los referentes técnicos. definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio, la cual se deberá ajustar mejor a las necesidades del servicio a contratar, para lo cual se deberán sustentar las razones que justifican su selección en el estudio previo*	***Superan la regla C****:* ***1.*** *Oferente(s) interesados en la necesidad contractual con la mayor valoración numérica porcentual de la propuesta pedagógica, cuyo parámetro de calificación se encuentra determinado entre 0% al* ***100%*** *De encontrarse oferentes habilitados con la misma calificación numérica porcentual, pasarán al siguiente criterio de valoración sucesivo y excluyente*
	Fuente de extracción del parámetro comunicación electrónica *Comunicación electrónica. De asunto* Anexo - Memorando con las orientaciones para la contratación de los servicios de HCB en todas sus formas, Jardines Sociales y DIER *Carlos Alberto Aparicio Patino 17 de marzo de 2020 . 11:30 am*	2.2.1. Frente al memorando de orientaciones, en el Numeral 2.1.4, literal C donde se señala *"Se preferirán oferentes cuya propuesta pedagógica para la educación inicial sea diseñada conforme a los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio, la cual se deberá ajustar mejor a las necesidades del servicio a contratar (...)"*, se informa a las Regionales que al momento de aplicar este criterio **se debe revisar el resultado numérico porcentual**, y no la semaforización de colores, es decir, se preferirá a quien tenga el mayor porcentaje de

PUBLICA

		calificación de la propuesta pedagógica. Ahora, si las entidades tienen un puntaje inferior o igual al 40% podrá ser seleccionada y se fijará el compromiso para que en el Plan de Trabajo se establezcan acciones de mejora para la formulación e implementación del Proyecto Pedagógico y que se realice seguimiento en los comités técnicos operativos.
	Fuente de extracción del parámetro *Memorando con radicado* No. 20201600000036103 del 25 de febrero del año en curso	*Comunicación electrónica. De asunto* Anexo - Memorando con las orientaciones para la contratación de los servicios de HCB en toda s sus formas, Jardines Sociales y DIER *Carlos Alberto Aparicio Patino* *17 de marzo de 2020. 11:30 am*
	Herramienta insumo para obtención de la información de análisis	***Comunicación electrónica del 17 de marzo de 2020*** Dando alcance al correo enviado el pasado viernes con los resultados de la evaluación de la propuesta pedagógica, en el archivo adjunto se amplía el total de entidades evaluadas a **1.427** propuestas pedagógicas para la Educación Inicial (Formato 08) con base en los criterios establecidos en la IP 003 de 2019: 1. Cumplimiento con establecido en los Referentes Técnicos y Orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el marco de la atención integral emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. (10% del puntaje total) 2. Rol del talento humano de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia. (20% del puntaje total) 3. Estrategias pedagógicas para la implementación de la propuesta pedagógica. (20% del puntaje total) 4. Vinculación de las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de la propuesta pedagógica. (20% del puntaje total) 5. Experiencia significativa que refleja la implementación de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia. (20% del puntaje total) 6. Seguimiento y monitoreo de la implementación de la propuesta pedagógica e indicador de resultado. (10% del puntaje total) Los resultados de estas categorías se agregan en un puntaje general (Resultado de evaluación) que califica la calidad de cada propuesta pedagógica. Este puntaje se distribuye de 0 a 100% y puntajes más altos significan mayor calidad de las propuestas pedagógicas, con los siguientes resultados
D	*Se preferirá al oferente con mayor capacidad operativa disponible de los interesados; la capacidad operativa estará representada en SMMLV de acuerdo con los rangos definidos en la IP-003 de 2019 y es agotable en la medida que un mismo oferente vaya suscribiendo contratos tendientes a la prestación de los servicios de Primera Infancia a nivel nacional*	***Superan la regla D****:* 1. *Los oferentes interesados con mayor capacidad operativa, parametrizada:* *1 menor capacidad operativa y 5 mayor capacidad operativa:* ***CAPACIDAD OPERATIVA*** *1* *1-2* *1-2-3* *1-2-3-4* *1-2-3-4-5* *La capacidad operativa estará representada en SMMLV de acuerdo con los rangos definidos en la IP-003 de 2019.* *La capacidad residual es el valor disponible después de restar el número de contratos suscritos.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	Fuente de extracción del parámetro *Memorando con radicado No. 20201600000013633 del 30 de enero del año en curso,*	Comunicación electrónica del 12 de marzo de 2020" adjunto envío la matriz actualizada de georreferenciación de la oferta, para que a partir de esta se dé cumplimiento a las etapas dispuestas en el ***Procedimiento Administrativo para la Selección de Contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes - Capítulo IV de la IP 003 de 2019,*** para el proceso de contratación de servicios de educación inicial en el marco de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER. **Carlos Alberto Aparicio Patiño** Director de Primera Infancia ICBF Sede de la Dirección General
	Herramienta insumo para obtención de la información de análisis	***Ip 003 de 2019 Base de datos*** NIT \| EntidadContratista \| Resolución de Habilitación \| Rango de Capacidad Operativa \| Capa xxxxx \| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx \| 11974 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 \| 1 \| MENO *Archivo Digital: GeorrCircunscripciòn*
E	*En el estudio. previo al momento de invitar a las entidades habilitadas en el BNOPI se definirá por las Direcciones Regionales la (s) línea (s) de inversión de la contrapartida y valor (es) técnico (s) agregado (s) en relación con las necesidades del territorio de su jurisdicción.* ***Fuente de extracción del parámetro*** *Memorando con radicado No. 20201600000013633 del 30 de enero del año en curso,* *Herramienta insumo para obtención de la información de análisis*	*NO APLICA para el proceso de selección de contratistas de servicios* (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER. Correo electrónico Sandra patricia Orozco del 10 de marzo del 2020 y asunto **Solicitud Urgente- Claridades- Contratación HCBF** 4. Cuál es la aplicabilidad de la Quinta regla de selección de los operadores teniendo en cuenta que la IP003 menciona que la contrapartida no es obligatoria para los HCB en todas sus formas de servicio? **Respuesta:** Para este proceso de contratación las reglas sucesivas y excluyentes serán aplicadas hasta el numeral 4, toda vez que la Invitación Pública establece que para los servicios HCB no será obligatoria la contrapartida. Para una mayor ilustración la IP 003 de 2019, dispone: *3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA* *(…)* *Nota 1: Para la modalidad propia e intercultural, los hogares infantiles y la operación de HCB en todas sus formas la contrapartida no es de obligatorio cumplimiento.*
CRITERIOS DE EXCEPCION		
PROCEDIMIENTO REGIONAL PARA DIRIMIR EMPATES AGOTADA LA LISTA DE REGLAS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS		*NA*
CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LOS HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES		*Todas las manifestaciones de interés serán valoradas conforme al criterio de circunscripción DANDO PRIORIDAD A OFERTAS en el orden*

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Municipal, Agotado se procede a valorar el orden regional y/o finalmente en caso de ausencia de ofertas de circunscripción Municipal o regional en su orden se procederá a la valoración de ofertas de circunscripción nacional (otros municipios y/o departamentos) Nacional así:

Tendrán prioridad en la continuidad de la valoración sucesiva y excluyente oferentes interesados que hayan priorizados en el proceso de habilitación del banco de oferentes el y/o los Municipios de ejecución de los servicios ofertados en cada necesidad contractual.

De existir en una misma necesidad contractual un oferente que haya priorizado el Municipio de ejecución del servicio y otro que no, se considerará aquel que lo haya tenido en cuenta al momento de su inscripción y habilitación en el BNOPI 003-2019 o en su defecto se entenderá como priorizado el Departamento cuando la base de datos de geo circunscripción territorial remitida por el Nivel nacional tenga el Departamento de interés referido así: (valle -)
De encontrarse que los oferentes interesados en una necesidad contractual, no priorizaron el municipio de ejecución del servicio , no obstante reportaron interés de ejecución en todo el territorio nacional , se entenderá su disposición secundaria de operar en el departamento del Valle en el total de sus Municipios procediendo su avance. Este criterio aplica exclusivamente para los casos donde no se dispone de oferentes interesados con el municipio de ejecución del servicio priorizado .
Para facilitar el ejercicio , en la matriz o base de datos de valoración de ofertas será interpretada la circunscripción de la siguiente manera

Circunscripción	*Color de identificación*
MUNICIPAL	
REGIONAL	
NACIONAL	

1. *Cada necesidad contractual será expuesta en la matriz de consolidación preparada por el grupo solicitante de la contrata y analizada una a una de manera estratificada por cada regla de selección de contratistas; actividad adelantada po coordinadora del grupo de ciclos de vida y nutrición en el marco del cumplimiento de las funciones delegadas en el con en el manual de contratación vigente cuando dice"* 1.7.3 *GRUPO QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN - 2. Acompañar su concepto técnico todas las etapas de los procesos de selección (expedición de adendas, respuesta a observacion evaluación ofertas, preparación y participación de audiencias, entre otras). Agotado esto se abre la discusión y análisis resultado de la aplicación de las reglas sucesivas y excluyentes*
2. *Agotado lo anterior se procede a dar la palabra a los integrantes del comité con voto quien determinarán, en este c particular acoger la recomendación de contratación o de apartarse de los resultados, validando con su voto o no recomendación contractual del comité.*
3. *Inmediatamente se identifique el oferente que supera las reglas de selección de cada necesidad contractual, será contact a fin de dar celeridad al proceso posterior. La selección e invitación a contratar no genera obligación al ICBF.*

En conclusión

PUBLICA

Se reitera con la metodología antes descrita que los miembros permanentes del comité con voz y voto consideran que proceso deberá ser observante y con total apego de los memorandos antes señalados, entre los cuales en el inherent enero de 2020 en el punto 2.1.4 indica " Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato especifico Dirección Regional o Dependencia que requiera la Contratación, deberá verificar entre los interesados, cuál de entidades habilitadas resulta más idónea, para lo cual dará estricta aplicación a la reglas sucesivas y excluyentes, acuerdo con el numeral 3 del capítulo IV, de la IP salvo el criterio E , así como a las demás consideraciones metodológi preliminares que facilitan la ejecución de un procedimiento y comité normalizado en el marco de parámetros derivados los documentos de recomendación para la contratación emitidos por el nivel nacional.

VALORACIÓN MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONSECUTIVO 93594

HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL / HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL / HCB TRADICIONAL-COMUNITARIO (T)

Son recibidas para esta necesidad contractual 15 manifestaciones de interés, 2 radicadas fuera de términos, 1 operador que desiste, por lo que son sometidas a valoración sucesiva y excluyente 12 manifestaciones de interés:

CZ NORORIENTAL	EAS	SERVICIO / MO	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA
93594	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL TRADICIONAL / HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL / HCB TRADICIONAL-COMUNITARIO (T)	CALI	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - 11 DE MARZO - 11:44 A.M.	900886573		BUENAVENTURA JAMUNDI SANTIAGO DE CALI TULUA	FUNDACION ENTRE TODOS - 11 MARZO - 02:08 P.M	900123576			ASOEMPRESERVAR - 11 MARZO - 02:25 P.M	805029466		SANTIAGO DE CALI TULUA
			IDEAS	90,5		Sobresaliente						99,5		Sobresaliente	
			SANCIONATORIOS	NO				NO				NO			
			PROPUESTA PEDAGOGI	65,40%		BUENO		41,00%		REGULAR		67,60%		BUENO	
			CAPACIDAD	1-2-3		MENOR O IGUAL A 1.640 SMMLV		1-2-3		MENOR O IGUAL A 1.640 SMMLV		1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV	
			CONTRAPARTIDA	2,0%		2,0%		2,0%		2,0%		0,0%		0,0%	
RECOMENDACIONES DE COMITÉ				Excluida: Su varolacion numerica porcentual de la propuesta pedagogica se encuentra por debajo de otros oferentes interesados.				Excluida: NO Prioriza el municipio de ejecución del servico en la circunscripcion inscrita en el marco del BNOPI ip 003 de 2019.				Oferente interesado que supera la valoracion suscesiva y excluyente determinada a través del memorando 20201600000013633 del 30 de enero de 2020, su valoracion numérica porcentual es superior al del resto de los oferentes interesados en la necesidad contractual analizada en relación a la propuesta pedagogica.			

PUBLICA

RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA - 11 MARZO - 03:23 P.M	805027243		ANDALUCIA BUENAVENTURA BUGALAGRANDE CANDELARIA CARTAGO EL CERRITO FLORIDA GINEBRA GUACARI GUADALAJARA DE BUGA JAMUNDI LA CUMBRE LA UNION PALMIRA SANTIAGO DE CALI TRUJILLO TULUA VERSALLES VIJES YUMBO ZARZAL	FUNDACION BIEN ESTAR - 12 MARZO - 12:34 A.M	900208443			PRESENCIA COLOMBO SUIZA - 12 MARZO - 10:53 A.M	890984938			UNION TEMPORAL PEQUEÑOS SUEÑOS - ASMETCO - 13 MARZO - 03:04 A.M	901367244		—
94,0		Sobresaliente		86,8		Bueno						82,6		Bueno	
NO				NO				NO				NO			
61,20%		BUENO		61,80%		BUENO		74,80%		BUENO		60,80%		BUENO	
1-2-3-4		MENOR O IGUAL A 24.676 SMMLV		1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV		1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV		1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV	
3,0%		2,0%		2,0%		2,0%		0,0%		0,0%		2,0%		2,0%	
Excluida: Su varolacion numerica porcentual de la propuesta pedagogica se encuentra por debajo de otros oferentes interesados.				Excluida: NO Prioriza el municipio de ejecución del servico en la circunscripcion inscrita en el marco del BNOPI ip 003 de 2019.				Excluida: NO Prioriza el municipio de ejecución del servico en la circunscripcion inscrita en el marco del BNOPI ip 003 de 2019.				Excluida: Su varolacion numerica porcentual de la propuesta pedagogica se encuentra por debajo de otros oferentes interesados.			

RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA
FUNDACION RECONSTRUYENDO VIDAS CON TRINO D - 13 MARZO - 12:25 A.M	901322817			FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA - 13 MARZO - 09:58 A.M	900088285		—	ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO - 12 MARZO - 10:51 P.M	900509527		—	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO – FUNFECHO - 12 MARZO - 04:09 P.M	900631358		
				92,4		Sobresaliente		93,4		Sobresaliente					
NO				NO				NO				NO			
58,40%		REGULAR		50,00%		REGULAR		73,60%		BUENO		71,40%		BUENO	
1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV		1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV		1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV		1-2-3-4-5		MAYOR A 24.676 SMMLV	
2,0%		2,0%		5,0%		3,0%		2,0%		2,0%		5,0%		5,0%	
Excluida: NO Prioriza el municipio de ejecución del servico en la circunscripcion inscrita en el marco del BNOPI ip 003 de 2019.				Excluida: Su varolacion numerica porcentual de la propuesta pedagogica se encuentra por debajo de otros oferentes interesados.				Excluida: Oferente que habia superado los criterios de selección indicados en el memorando, desiste de la operación en los cupos de la necesidad contractual.				Excluida: NO Prioriza el municipio de ejecución del servico en la circunscripcion inscrita en el marco del BNOPI ip 003 de 2019.			

PUBLICA

RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO DE OPERACIÓN	MUNICIPIOS OFERTA
FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE - 12 MARZO - 02:00 P.M	900414120		ALCALA ANDALUCIA ANSERMANUEVO ARGELIA BOLIVAR BUENAVENTURA BUGALAGRANDE CAICEDONIA CALIMA CANDELARIA CARTAGO DAGUA EL ÁGUILA EL CAIRO EL CERRITO EL DOVIO FLORIDA GINEBRA GUACARI GUADALAJARA DE BUGA JAMUNDI LA CUMBRE LA UNION LA VICTORIA OBANDO PALMIRA PRADERA	UNION TEMPORAL ASOCOL (ASOCIACION MUTUAL AVANZAR Y CORPORACION LA NUEVA COLOMBIA) - 12 MARZO - 01:53 P.M	900123224			CORPUDESA - 14 MARZO - 02:58 P.M	800242730			H.I VILLA LOLA - 14 MARZO - 12:59 A.M	840000388		BUENAVENTURA BUGALAGRANDE CARTAGO FLORIDA JAMUNDI PALMIRA PRADERA SANTIAGO DE CALI TRUJILLO TULUA YUMBO
				95,2			Sobresaliente	96,7			Sobresaliente	84,6			Bueno
NO				NO				NO				NO			
38,60%			MALO	93,40%			EXCELENTE	56,60%			REGULAR	83,20%			EXCELENTE
1-2-3-4-5			MAYOR A 24.676 SMMLV	1-2-3-4-5			MAYOR A 24.676 SMMLV	1-2-3-4			MENOR O IGUAL A 24.676 SMMLV	1-2-3-4			MENOR O IGUAL A 24.676 SMMLV
5,0%			2,0%	3,0%			5,0%	2,0%			2,0%	2,0%			2,0%
Excluida: Su varolacion numerica porcentual de la propuesta pedagogica se encuentra por debajo de otros oferentes interesados.				Excluida: NO Prioriza el municipio de ejecución del servico en la circunscripcion inscrita en el marco del BNOPI ip 003 de 2019.				Excluida: Radica documentos fuera de terminos, radica el 14 de marzo del 2020 - limite de radicacion 13 de marzo del 2020.				Excluida: Radica documentos fuera de terminos, radica el 14 de marzo del 2020 - limite de radicacion 13 de marzo del 2020.			

RECOMENDACIONES TECNICAS DEL COMITÉ

Aplicadas las normas sucesivas y excluyentes el grupo solicitante de la contratación recomienda la contratación del operador ASOEMPRESERVAR con NIT 900.123.576. Esto en el sentido que la capacidad operativa le permite la suscripción del contrato.

.El comité en pleno acepta la recomendación técnica y con fundamento a lo anterior recomiendan suscribir contrato con el oferente ASOEMPRESERVAR con NIT 900.123.576, en tanto expuestos a la valoración de los criterios sucesivos y excluyentes como se describe en las tablas anteriores, es el oferente que supera las reglas establecidas.

VOTACION

Los integrantes de comité con voto, aceptan la recomendación de contratación con tres (3) votos

7. DECISIÓN:

Se aprueba por el Comité de contratación, la contratación requerida por el Grupo de atención en Ciclos de Vida y Nutrición, la cual se realizará de conformidad al manual de contratación del ICBF por el numeral 1.2.3 y 4.3.

El Director Regional se acoge a las recomendaciones impartidas por las coordinadoras Financiera y Jurídica aprobando la contratación de Aporte de Primera infancia, para la operación de cinco (5) necesidades contractuales en la modalidad *Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Así mismo dos (2) contratos para la Estrategia de atención y Prevención de la desnutrición: Modalidad 1000 días para cambiar el mundo.*

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Listado adjunto			
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA